
40) Angélica Celeste Almonte, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$ 175.00) mensuales;

41) Julia Valdez Tavárez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

42) Emilio Antonio Ferreira Gómez, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

43) María Consuelo Sosa, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$ 175.00) mensuales;

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.3478 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3478

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Ziad Abí Faker Abí Faker, Emma Guillermina Arbaje Rivera, Milagros del Carmen Olivieri García, Fermín Almánzar de la Cruz, Juan Gilberto Serulle Ramia y Edwin Carl Von Leschhorn Ariza.

ODONTOLOGO:

Eric Enrique Jiménez Pina, Rosa Inés Martínez Vargas, Mercedes María de Jesús Llano Soriano, Gertrudis Mercedes Then Cruz, José Isaac Rodríguez Juanatey, Genaro de Jesús Taveras Hernández, Carlos Alberto José Nolasco Gautier, Fausto Figueroa Pomuceno y Julián Alberto Rodríguez Tejada.

ESTOMATOLOGO:

Nidia Mercedes Beltré Domínguez, Gregorio Antonio Sánchez Espinal, Rosina Amelia Conte Miller y Yolanda Núñez García.

MEDICO VETERINARIO:

Juan García Taveras, María Soledad Ortiz Lamela, Milton Santiago Rodríguez, Jocelyn Socorro Genovena Quírico Bodden y Huáscar Rafael Ariza Velásquez.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Rosaura Amparo del Orbe, Isabel Medina Dishmey, Leonidas Altagracia Santana Santana, Fulgencia Mercedes Cáceres Reinoso, Paula de Regla Arias Aristy y Domitila Villa Campusano.

LICENCIADO EN FARMACIA:

María Celeste Cabrera Cabrera y Carmen Adelina Domínguez Giraldi.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Ervia Jaime Milor y Jesús María Polanco Santos.

ABOGADO:

Glenys Marina Pérez Durán, Rafael Alberto Reyes, Mercedes Virginia González Piña, José Gilberto Núñez Brun, Rafaela Mármol Tineo, José Armando Cordero Newman y Miguel de Jesús Barberó Deetjen.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

María Altagracia Apolinario Abreu, Natividad Guzmán Morel, Juan Antonio Céspedes de la Rosa, Josefina Céspedes de la Rosa, Rosario Altagracia Reyes Peña, María Magdalena Santana González, David de Jesús Taveras Rosario, Carlos Diógenes Hernández Canela, Francisca Burdier Miranda, Inocencio Reinoso Richiez, Cenobia Luna González, Cecilia Magali Gutiérrez Velásquez, Juana de Jesús Robiou Suárez, Melania Cruz Confesor, Juana Mercedes de la Cruz Morel, Leonora Altagracia Díaz Ynoa, Alberto de la Cruz Eduardo, Luz Elenia Cuello López, Lucía Mercedes Corniel Díaz, Angel Primo Castillo Suzaña, Dulce María Castillo Santos, Florencio Duarte de la Cruz, Vinicio Guerrero de León, Sandra Altagracia García Canto, Teresa Sánchez Betances y George Leonel O'Reilly Montás.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

César Augusto Medina.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Pedro Ramón Castillo Cedeño.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO